

**DECLARA DESIERTA LICITACION QUE INDICA.**

**DECRETO EXENTO N°00.1139/2013.**

Arica, diciembre 12 de 2013.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N°1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; artículo 17°, Ley 20.641, de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; Ord. N°0691, de mayo 14 de 2013, del Ministerio de Hacienda, Ord. N°1961, de agosto 19 de 2013, del Ministerio de Hacienda, Decreto N°289/2013, de septiembre 27 de 2013; decreto N°306/2013, de noviembre 05 de 2013, Oficio N°004448, de noviembre 11 de 2013, de Contraloría General de la República, Contraloría Regional de Arica y Parinacota, decreto N° 308/2013, de noviembre 12 de 2013, de Carta VAF. N°552.2013, de diciembre 10 de 2013, Traslado REC. N°564.13, de diciembre 10 de 2013, Decreto N°368/2013, de diciembre 20 de 2013, Oficio N°004833, de diciembre 11 de 2013, de la Contraloría General de la República, Región de Arica y Parinacota Traslado REC. N°566.13, de diciembre 11 de 2013, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°219/2010, de julio 19 de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido en el Artículo 17° de la Ley 20.641, de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013, que autoriza a las Universidades Estatales para contratar, durante el año 2013, empréstitos por períodos de hasta 20 años, de forma que, con los montos que se contraten, el nivel de endeudamiento total en cada una de ellas no exceda del setenta por ciento (70%) de sus patrimonios, señalando que, el servicio de la deuda se realizará con cargo al patrimonio de las mismas Universidades estatales que las contraigan.

Que, por ORD. N°1961, de agosto 19 de 2013, del Ministerio de Hacienda, se otorga la visación al endeudamiento solicitado hasta por la suma de MM\$13.850 (trece mil ochocientos cincuenta millones de pesos), en atención a que se cumple con el requisito establecido en la norma que rige la materia.

El Acuerdo N° 1627 de la Junta Directiva, de septiembre 27 de 2013, oficializado por Decreto N° 289/2013, de septiembre 27 de 2013, tomado razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota con fecha 04 de noviembre de 2013, que autoriza al Sr. Rector de la Universidad de Tarapacá para contratar un empréstito u otras obligaciones en el mercado financiero, por un monto de hasta MM\$6.000 (seis mil millones de pesos) en los términos indicados en el Artículo 17° de la Ley 20.641, año 2012; como asimismo constituir hipotecas u otras garantías reales, prohibiciones e interdicciones referidos a dichos empréstitos, con el objeto de financiar la implementación y desarrollo de la Sede Iquique, de la Universidad de Tarapacá.

Se deja expresa constancia, que la contratación de los empréstitos que se autorizan a las universidades estatales no estará sujeta a las normas de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, año 2003.

El decreto N° 308/2013, de noviembre 12 de 2013, tomado de razón por la Contraloría General de la República, Región de Arica y Parinacota, el 13 de noviembre de 2013, que aprobó las BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA LICITACION PUBLICA DENOMINADA: "LICITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITO, SEGÚN ARTICULO 17 DE LA LEY 20.641, 2012, UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ",

El informe contenido en el Acta de Comisión Evaluadora de las ofertas para la Contratación de Empréstito, según artículo 17 de la ley N° 20.641 de 2012.

Que, por decreto N°368/2013, de diciembre 10 de 2013, devuelto sin tramitar por la Contraloría General de la República, Región de Arica y Parinacota, con oficio N°004833, de diciembre 11 de 2013.

La necesidad de dar cumplimiento a lo señalado en el Oficio N°004833, de diciembre 11 de 2013, emitido por Contraloría General de la República, Región de Arica y Parinacota, y a lo previsto en el Título VI, de la Resolución N°1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República, "Controles de Reemplazo".

### DECRETO:

1.- Declárese desierta la **Licitación Pública de Contratación de Empréstito, según Artículo 17 de la Ley 20.641, 2012**, en atención a que ninguna de las ofertas evaluadas resultan convenientes a los intereses de la Universidad. Considerando que la proyección de la economía chilena y la orientación del Banco Central de Chile respecto de la Tasa de Política Monetaria, muestra un comportamiento a la baja. En consideración a estos antecedentes la Comisión Evaluadora considera alta la tasa de interés ofertada por el Banco Santander.

2.- Notifíquese el presente acto administrativo en la forma establecida, en las BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA LICITACION PUBLICA, indicadas en el punto 6.4 numeral 3, a los oferentes que participaron de la licitación pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**ISMÉLDA LOBATO ACOSTA**  
Secretaria de la Universidad

  
**VICTORIA ESPINOSA SANTOS**  
Rectora (S)

VES.LTI.ILA.ycl

  
Contralor

18 DIC 2013